



-CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES-
50° Aniversario del Concejo Municipal de Sunchales

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales sanciona la siguiente

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1 0 9 2 / 2 0 2 3

El Concejo Municipal de Sunchales, insta al Departamento Ejecutivo Municipal, que, a través de la Secretaria que corresponda, y en un plazo que no supere las cuarenta y ocho horas (48), remita a este Cuerpo Legislativo todos los informes técnicos sobre los cuales se fundamentaron en la elaboración de los Proyectos de Ordenanza que modifican el sentido de circulación de calles de los barrios Moreno, Cooperativo, Villa del Parque, Colón, 9 de Julio y Sancor.-

///////Dada en la Sala de Sesiones “Mirta Rodríguez” del Concejo Municipal de Sunchales, a los treinta y un días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.-

Concejales Presentes

Carolina Giusti
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Andrea Ochat
Pablo Ghiano
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

Votos afirmativos

Carolina Giusti
Andrea Ochat
María Alejandra Bugnon de Porporatto
Pablo Ghiano
Horacio Bertoglio
Santiago Dobler

Votos negativos

Abstenciones



50° ANIVERSARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUNCHALES

ENTRADA	
EXPEDIENTE	
FECHA	N°
19 ABR 2023	189600
HORA: 7:40	
CONCEJO MUNICIPAL	
DE SUNCHALES	

Sunchales, 18 de abril de 2023.-

Sra. Presidenta
Carolina Giusti
CONCEJO MUNICIPAL
Sunchales – Provincia de Santa Fe
SU DESPACHO

Ref.: Respuesta Minuta de Comunicación N° 1092/2023.

De mi consideración:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales y hago referencia:

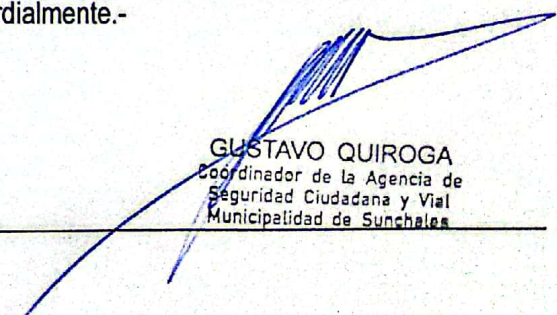
- A la Minuta de Comunicación N° 1092/2023 del Concejo Municipal por medio de la cual se requiere al Departamento Ejecutivo Municipal la remisión de informes técnicos relacionados con los Proyectos de Ordenanza que modifican el sentido de circulación de calles de distintos barrios.-

En tal sentido, se informa:

- La decisión del direccionamiento único propuesto a las calles en los Proyectos de Ordenanza remitidos por este Departamento Ejecutivo Municipal, tiene como fundamento un análisis multivarial: informes del Observatorio de Seguridad Vial, relevamiento en territorio sobre comportamiento ciudadano, geometría del manzanero y continuidad de secuencia del flechamiento de las calles aledañas.

Pero por sobre todas las cosas, debemos destacar que la decisión de otorgar sentido único de circulación reduce por cuatro la posibilidad de riesgos viales en las intersecciones de calles que antes tenían doble sentido de circulación. En otras palabras, se produce una reducción de los puntos críticos de una misma intersección de 32 (doble sentido de circulación) a 8 (única mano de circulación), reduciendo así los riesgos de accidentes en los puntos en cuestión. Lo cual se constituye en un dato objetivo que, por sí solo, justifica la decisión en tal sentido.

Esperando haber dado cumplimiento a la requisitoria de este Concejo, y quedando a disposición para brindar las aclaraciones o ampliaciones que consideren necesarias, aprovecho la oportunidad para saludarlo muy cordialmente.-


GUSTAVO QUIROGA
Coordinador de la Agencia de
Seguridad Ciudadana y Vial
Municipalidad de Sunchales